



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CAUSADAS EN EL PROCESO, A LAS QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

Portes de correo (05. Expediente digital.....	\$	7.500=
Agencias en derecho (20- Expediente digital	\$	2.21.290=
Total Costas	\$	2.219.790=

Buenaventura, Valle del Cauca, 10 de Febrero de 2021

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

CONSTANCIA: Siendo las 7:00 a.m. del día de hoy, se fija en el micro sitio disponible por el Juzgado en la Página de la Rama Judicial “traslados digitales” por el término de un día el aviso de que trata el artículo 101 del C. de General del Proceso, anunciando traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Buenaventura, Valle del Cauca, 10 de febrero de 2021

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

De acuerdo a la actual normatividad, cualquier petición, respuesta, memorial o comunicación debe ser dirigida de manera virtual al correo institucional: j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co, como también se pueden comunicar directamente con el Juez en días hábiles al celular o WhatsApp 3137849370 en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y 12 m. y/o de 1:00 pm a 4:00 pm.